



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
6284/2022	El Pleno	24/11/2022

DOÑA KATIUSKA HERNANDEZ ALEMAN SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA,

CERTIFICO que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6284/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 54/22 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 17 de noviembre de 2022, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Administración Financiera, de fecha 11 de noviembre de 2022 y del siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Vistas las solicitudes de modificación de crédito contenidas en el expediente 6148/2022 mediante la modalidad de suplemento y la memoria contenida en el expediente 6284/2022, por importe de 3.551.891,65 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,





Ayuntamiento de Santa Brígida

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 54/22, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	Descripción	Importe
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.551.891,65

Alta de partida de gastos

CONCEJALÍA	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
VIAS Y OBRAS	4	450	61900	1.605,00
	4	450	61900	4.012,50
	4	450	61900	233.415,65
	4	450	61900	388.217,06
	4	450	61900	640.000,00
ALUMBRADO	2	165	61900	97.038,79
	2	165	22100	500.000,00
	2	165	61900	10.164,73
	2	165	22706	150.000,00
PARQUES Y JARDINES	2	171	60900	100.000,00
CULTURA	3	334	61900	50.000,00
GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	1	934	35900	150.000,00
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1	943	46300	46.074,17
	1	943	46300	19.220,51
	1	943	46300	1.000,00
NUEVAS TECNOLOGIAS	1	926	62300	66.820,13
	1	926	21600	9.000,00
DESARROLLO RURAL	4	414	62500	61.360,71
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	920	61900	100.000,00
SERVICIOS SOCIALES	3	231	22105	20.962,40
PROTECCIÓN CIVIL	2	135	22104	12.000,00
POLICIA LOCAL	2	132	20400	85.000,00
URBANISMO	2	151	22706	75.000,00
	2	151	61900	25.000,00
LIMPIEZA VIARIA	2	163	22700	300.000,00
FESTEJOS	3	338	62500	40.000,00





Ayuntamiento de Santa Brígida

RECURSOS HUMANOS			1	366.000,00
			TOTAL	3.551.891,65

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, esta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por cuatro (4) votos a favor de los GM PP y Mixto y tres (3) abstenciones de los GM Ando Sataute y Mixto (PSOE)."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida el dictamen a votación, resultó APROBADO por diez (10) votos a favor de los GM PP y Mixto y seis (6) abstenciones de los GM Ando Sataute y Mixto (Sr. Cabrera).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

